

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

Res. N° 163/2018

Expte. 446/2017.-

Montevideo,

4 ABR 2018

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Pública N° 5/2017 cuyo objeto consiste en el "Proyecto y ejecución de obras de reforma, en el inmueble sito en la calle Soriano N° 822 de la ciudad de Montevideo, en la modalidad "llave en mano";

RESULTANDO: 1) que el Departamento de Adquisiciones y Suministros realizó las publicaciones en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales, la pertinente comunicación a la guías especializadas, así como también se cursó invitaciones a firmas del ramo conforme surge a fojas 78 a 83 y de 86 a 91;

2) que a fs. 377 luce el acta labrada con fecha 23/02/2018 con motivo de la apertura de la licitación de referencia, en la cual consta que se presentaron seis ofertas, a saber: ROMERO CHARABORA PATRICIA CECILIA de fs. 92 a 170, ARQUITECTURA Y URBANISMO S.R.L. de fs. 171 a 199, LASA CORGO JUAN CARLOS de fs. 200 a 230, SERCON LTDA. de fs. 231 a 256, INGENIEROS S.R.L. de fs. 257 a 294 y TECNOS INGENIERIA S.R.L. de fs. 295 a 376;

3) que a la luz del análisis primario efectuado por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante de las ofertas presentadas, a fin de determinar el cumplimiento de aspectos formales establecidos en el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y recabado informe del Departamento de Arquitectura en su condición de servicio técnico competente en la especie (fs. 387 a 388), todas las empresas cumplen con lo solicitado;

4) que en base a los estudios técnicos realizados por el citado Departamento de las propuestas presentadas, se realizó la evaluación de las mismas de conformidad a lo previsto en el sub numeral 14.3 del artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares, según el siguiente cuadro:

Licitación Pública N° 5/2017 – Expediente 446/2017 – Estudio y ponderación de las ofertas.

Criterios para evaluar las ofertas Art. 14.3 del P.C.P.	% Máx.	ROMERO CHARABORA PATRICIA CECILIA	ARQUITECTURA Y URBANISMO SRL	LASA CORGO JUAN CARLOS	SERCON LTDA	INGENIEROS SRL	TECNOS INGENIERIA SRL
1 Propuesta técnica	55%	50,00%	50,00%	45,00%	50,00%	50,00%	40,00%
2 Precio	30%	30,00%	22,41%	19,88%	17,09%	13,90%	17,42%
3 Plazo de ejecución	5%	4,89%	3,67%	3,67%	3,67%	5,00%	3,67%
4 Antecedentes	10%	5,00%	5,00%	10,00%	10,00%	5,00%	10,00%
Evaluación final	100%	89,89%	81,08%	78,55%	80,76%	73,90%	71,09%

- criterios de ponderación para las ofertas económicas (30%), considerando el margen de preferencia de las empresas que cumplieron con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 371/2010;

- criterios para la evaluación de las ofertas, Propuesta técnica 55%, Plazo de Ejecución 5% y Antecedentes 10%:

- La empresa TECNOS INGENIERÍA no presenta una memoria descriptiva de relevancia. Se especifica muy poco sobre las marcas o modelos de los artículos o materiales considerados en la cotización.

- La empresa LASA CONSTRUCCIONES presenta una aceptable enumeración de marcas y modelos considerados en su oferta pero la descripción del proceso de constructivo es breve.

- Las empresas INGENIEROS S.R.L., SERCON LTDA., ARQUITECTURA Y URBANISMO S.R.L. y ROMERO CHARABORA PATRICIA CECILIA presentan ofertas bien descritas y completas en los aspectos solicitados. Se adjunta material técnico, folletos, se especifican las marcas y procedencias de muchos materiales así como también algunas terminaciones y definiciones constructivas producto de un estudio detallado de la problemática planteada.

- Se considera el informe emitido por la División Tecnología de la Información (fs. 383 a 386) con respecto a la evaluación de las ofertas presentadas sobre el cableado estructurado y red interna de datos.

5) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, aconseja actuar en la especie de conformidad con los lineamientos formulados por el Departamento de Arquitectura;

6) que la empresa **ROMERO CHARABORA PATRICIA CECILIA** - identificada con el RUT N° 120143860012 - se halla en estado **ACTIVO** en el **RUPE** (*Registro Único de Proveedores del Estado*), tal cual se desprende de fojas 92;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto de la presente contratación, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que no obstante ello, el perfeccionamiento de la presente adjudicación queda condicionado a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

4) que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 271 (**De inmuebles e instalaciones**), tal cual consta en la afectación preventiva luciente a fojas 49 de autos;

ATENTO: a lo expresado;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) ADJUDICAR: la Licitación Pública N° 5/2017 - cuyo objeto obra explicitado en el Visto de la presente - a la empresa **ROMERO CHARABORA PATRICIA CECILIA** - RUT N° 120143860012, por un **monto total: \$ 1.756.602,87 IVA Incluido** (pesos uruguayos un millón setecientos cincuenta y seis mil seiscientos dos con ochenta y siete centavos);

2) COMPLEMENTAR: el precitado importe adjudicado con la suma de **\$ 250.000** (*pesos uruguayos doscientos cincuenta mil*) por concepto de Aportes al Banco de Previsión Social – Decreto Ley 14.411;

3) **ESTABLECER**: que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá de la manera expresada en el Considerando 4) de la parte expositiva de la presente.-

4) **QUEDA CONDICIONADO**: el perfeccionamiento de la presente adjudicación a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas.-

5) **PASE**: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos pertinentes.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto y remisión de estos obrados al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante dicha Secretaría de Estado.- Una vez intervenido sin observaciones, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones pertinentes.-

6) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE**: a las Áreas de Administración General y Financiera y Departamentos de Arquitectura y de Adquisiciones y Suministros.- Posteriormente, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para la recepción de las facturas correspondientes, la que deberán estar previamente conformadas por el Departamento de Arquitectura.- Luego, **PROSIGA** al Área de Administración Financiera para su ulterior pago, de todo lo cual se dejará constancia en autos.- Ulteriormente, **ARCHÍVESE**.-

BD/bd

DIRECCION GENERAL DE CASINOS

ANTHONY JAVIER CHA
DIRECTOR GENERAL